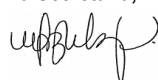


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 08 de agosto de 2023

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado el 26 de julio de 2023 por el apoderado demandante, autorizando dependiente judicial para retirar títulos judiciales. SIRNA ok.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA


Referencia: Ejecutivo No. 2016 00140
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: EDUARDO ESCOBAR JUNCA
Fecha Auto: 10 de agosto de 2023.-

SE INCORPORAN a esta encuadernación el memorial allegado el 26 de julio de 2023, por al apoderado demandante, autorizando dependiente judicial para el retiro de los títulos judiciales, al tenor del cual se ACEPTA a **Leydy Yicet Benitez Barchilon**, como autorizada / dependiente judicial del procurador judicial que representa al Banco demandante, para los fines específicos señalados en el memorial en comentario, **quien tendrá acceso al expediente solamente si acredita su calidad de estudiante de derecho**; de lo contrario solamente podrá recibir información de lo que conste en cartelera que obra fijada en secretaría y las publicaciones colgadas en el microsítio web de esta sede judicial (Art. 123 C.G.P. y artículos 26 literal f y 27 de la Ley 196 de 1971)¹. Es oportuno advertir que, a la fecha existen títulos de depósito judicial por virtud de la presente ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #30 de 11 de agosto de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

¹ "...Art. 26 literal f, Ley 196 de 1971. Los expedientes y actuaciones judiciales o administrativas sólo podrán ser examinados: ...f) Por los dependientes de los abogados inscritos debidamente acreditados, **siempre que sean estudiantes de derecho...**"

Art. 27.- Los dependientes de los abogados inscritos solo podrán examinar los expedientes en que dichos abogados estén admitidos como apoderada, **cuando sean estudiantes que cursen regularmente estudios de derecho en universidad oficialmente reconocida... quien deberá presentar la correspondiente certificación de la universidad. Los dependientes que no tengan la calidad de estudiantes de derecho, únicamente podrán recibir informaciones en los despachos judiciales o administrativos sobre los negocios que apodere el abogado de quien dependa, pero no tendrán acceso a los expedientes...**"

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **957ed2941bb029170b61c098b6cfa7853b479175f1f9c42d4873162adb83c8dc**

Documento generado en 10/08/2023 03:13:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>